

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40975 GIRONA

Edicto.

El Juzgado de primera instancia número 6, con funciones de mercantil de girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 648/2010 Concurso, por auto de fecha 17 de noviembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario, al deudor señor Pere Masó Coll, con documento nacional de identidad número 40.205.933-R y domicilio en Sant Esteve d'en Bas, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma población.

Segundo.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cuarto.- Que el concursado conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Girona, 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial, don José Antonio Marquínez Beitía.

ID: A100086216-1